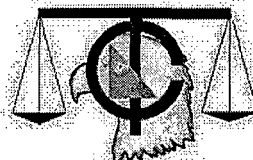




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
USHUAIA, 28 MAY 2010

VISTO: Los Expedientes del registro de la Municipalidad de Ushuaia Letra SU N° 1433/09 caratulado: "MAGI MAR 2009"; Letra SU N° 2226/09 caratulado: "COOPERATIVA MAGI-MAR MARZO/09"; Letra SD N° 1934/09 caratulado: "COOPERATIVA DE TRABAJO MAGUI-MAR (22) PAGO DE FACTURAS"; Letra OP N° 611/09 caratulado "PAGO DE FACTURA-TRABAJO DE LIMPIEZA NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL COOPERATIVA MAGI-MAR MES DE NOVIEMBRE" y los Expedientes del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP SP N° 98/2010 caratulado "S/MULTA AL SRIO. SEGURIDAD URBANA LIC. FEDERICO J. SCHARER, AL INTENDENTE DE USHUAIA FEDERICO SCIURANO Y AL SRIO. DE FINANZAS CPN GUSTAVO ZAMORA-RES. PLENARIA N° 104/2010; Letra TCP SP N° 99/2010 caratulado "S/MULTA AL SUBSRIO. SEGURIDAD URBANA LIC. FEDERICO J. SCHARER, AL INTENDENTE DE USHUAIA FEDERICO SCIURANO Y AL SRIO. DE FINANZAS CPN GUSTAVO ZAMORA-RES. PLENARIA N° 106/2010"; Letra TCP SP N° 100/2010 caratulado "S/MULTA SRIA DE DESARROLLO SOCIAL Y D. HUMANOS SRA. CARLA FULGENZI Y AL SRIO. DE FINANZAS CPN GUSTAVO ZAMORA- RES. PLENARIA N° 107/2010; Letra TCP SP N° 101/2010 caratulado "S/MULTA SUBSRIO. DE OBRAS PÚBLICAS ARQ. JORGE M. COFRECES Y AL SRIO. DE FINANZAS CPN GUSTAVO ZAMORA- RES. PLENARIA N° 109/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 131/2010 Letra S.H.Y F. de fecha 19/05/10, el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, solicita se conceda vista de las actuaciones que dieron origen al dictado de las Resoluciones Plenarias N° 104/2010, N° 106/2010, N° 107/2010 y N° 109/2010, en el marco de los Expedientes citados en el Visto.

Que las citadas Resoluciones fueron notificadas al peticionante, conforme constancias de autos, el día 30/04/2010.

Que por Resoluciones Plenarias N° 134/2010, 135/2010, 133/2010 y 136/2010 se procedió a cuantificar las sanciones de multas impuestas.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado, el suscripto entiende encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: *"Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare."*. Indicando su artículo 50 que *"La mera presentación de un pedido de vista suspende el curso de los plazos, tanto para recurrir, para reclamar, como para accionar judicialmente. Ello*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
*sin perjuicio de la suspensión que cause el otorgamiento de la vista, que no podrá exceder el
plazo de cinco (5) días, contado a partir de la providencia que la acordó. ”.*

Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley citada,
procede conceder la vista requerida por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles con
suspensión de los plazos que estuvieren corriendo, suspensión que no podrá exceder el plazo
de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las
facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista
solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión de todo plazo que le
estuviere corriendo al peticionante en el marco de las actuaciones citadas en el Visto, por
igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la
presente, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo,
previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al peticionante que los expedientes citados
en el Visto, se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30
hs.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco
de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y
50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder la vista solicitada por el C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, a través
de la Nota N° 131/2010 Letra S.H.YF, por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión
de todo plazo que le estuviere corriendo en el marco de las actuaciones citadas en el Visto,
por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la
presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa
acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por los
arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al peticionante que los Expedientes citados en el Visto de la
presente, se encontrarán a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Privada del
Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 156 /2010-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas” Tribunal de Cuentas de la Provincia